

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DIG/DICOM/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

6 FEB 2013

EX. N° **203** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Ex. N° 157 de fecha 31 de enero de 2013, se ordenó la clausura del local comercial, por ejercer actividad comercial con giro expresamente no autorizado en permiso municipal, esto es máquinas de juego con premio equivalente en dinero, ubicado en calle Gabriela Oriente N° 02710, local 10.

2) Que mediante I.O.P. N° 878029 de fecha 01 de febrero de 2013, don Leonardo Salgueiro Cárcamo, solicita alzamiento de la clausura, para retiro de especies y regularización de patente.

DECRETO:

PROCEDASE AL ALZAMIENTO, de la clausura que pesa sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Oriente N° 02710, local 10, comuna de Puente Alto, para el retiro de especies y regularización de la patente.

RETÍRENSE los sellos y **EFFECTÚESE** la diligencia por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE